

GUÍA DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES

Este Código de Conducta para Proveedores de GE HealthCare también aplica a socios de consorcios

Un mensaje de GEHC

GE HealthCare (“GEHC”) está comprometida a mantener una integridad inquebrantable, así como altos estándares de conducta de negocios en todas las acciones que llevamos a cabo, especialmente en nuestras relaciones con los proveedores, los contratistas, los socios de consorcios y los consultores de GEHC (en conjunto, los “Proveedores”). GEHC basa sus relaciones con los Proveedores en prácticas legales, eficientes y justas. Por su parte, los Proveedores deben cumplir con los requisitos legales y regulatorios aplicables en sus relaciones de negocios, de conformidad con lo que se establece en esta Guía de Integridad para Proveedores, Contratistas y Consultores (la “Guía”), en lo que respecta a las actividades que realizan para GEHC.

Además, GEHC se enorgullece de acoger la diversidad entre nuestros Proveedores porque reconocemos la riqueza de perspectivas, experiencias e innovación que aporta a nuestra compañía. Trabajamos activamente para ampliar nuestra red de proveedores potenciales con el fin de enriquecer nuestra cadena de suministro con nuevas ideas y enfoques que puedan impulsar una mayor innovación y competitividad en nuestros productos y servicios. Como socios de GEHC, esperamos que nuestros Proveedores compartan esta misión.

Los proveedores son responsables de garantizar que tanto ellos como sus empleados, trabajadores, representantes, proveedores y personal subcontratado cumplen con los estándares de conducta establecidos en esta Guía y en otras obligaciones contractuales con GEHC. Comuníquese con el gerente de GEHC con el que usted trabaja o con cualquier recurso de *Compliance* de GEHC si tiene alguna pregunta sobre esta Guía o sobre el estándar de conducta de negocios que todos los Proveedores de GEHC deben cumplir.

Responsabilidades de los Proveedores de GEHC

Usted, como proveedor de GEHC, se compromete a:

Ambiente de trabajo respetuoso: (i) Observar las leyes y regulaciones aplicables que rigen los salarios, las horas, las horas extras, la contratación y los contratos de empleo; (ii) permitir a los trabajadores elegir libremente si desean organizarse o unirse a las asociaciones que ellos decidan para los fines de negociar de manera colectiva, como lo prevé la ley o regulación local; (iii) prohibir la discriminación¹, el acoso y las represalias; y (iv) tratar a todos los trabajadores de manera justa y con respeto.

Medioambiente, salud y seguridad: (i) Cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con el medioambiente, la higiene y la seguridad (EHS, por sus siglas en inglés) aplicables y con los requisitos de EHS de los contratistas de GEHC; (ii) brindar a los trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable; y (iii) no afectar negativamente a la comunidad local. Si se le proporciona un alojamiento al empleado o se organizan los trámites necesarios para que la obtenga, tal alojamiento debe cumplir con los estándares de seguridad del país anfitrión.

Sostenibilidad medioambiental: Además de las declaraciones anteriores, a (i) cumplir con las leyes, reglamentos y normas aplicables, incluyendo pero no limitado a las aplicables a los subcomponentes, materias primas y embalaje; (ii) emprender todas las medidas razonables para minimizar su impacto sobre el

¹ GEHC prohíbe la discriminación con base en cualquier característica protegida, que incluyen: la raza, el color, la religión, el origen étnico o nacional, la descendencia, el sexo (incluido el embarazo y las condiciones relacionadas), el género (incluida la identidad y expresión de género), la orientación sexual, el estado civil, la información genética, la edad, la discapacidad, la condición militar y de veterano o cualquier otra característica protegida por la ley.

GUÍA DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES

Este Código de Conducta para Proveedores de GE HealthCare también aplica a socios de consorcios

medioambiente, incluyendo, pero no limitado a, la reducción de residuos y la contaminación, incluso por medio de la circularidad, la conservación de los recursos naturales, la promoción de la biodiversidad, como la madera y el agua (pero no solo), la mejora de la eficiencia energética, y la promoción de prácticas sostenibles dentro de sus operaciones y organización.

Como socios en la descarbonización de nuestra cadena de suministro, pedimos a nuestros proveedores que se esfuercen por establecer un objetivo de reducción de carbono en línea con los últimos avances científicos, que sean transparentes sobre su rendimiento medioambiental y que divulguen sus emisiones de carbono (animamos a nuestros proveedores a que divulguen sus progresos con respecto a su objetivo en el Carbon Disclosure Project ([CDP](#)) y a GEHC por medio de su proveedor [Ecovadis](#)).

Trabajo forzoso: Respetar los derechos humanos de sus empleados y de otras personas en sus operaciones comerciales y actividades para GEHC, que incluye lo siguiente: (i) Prohibir el uso de trabajo forzoso, incluso trabajo en prisión o bajo contrato de cumplimiento forzoso, y garantizar que los trabajadores no están sujetos a ninguna forma de coacción física, sexual ni psicológica, de explotación, violencia, coerción o tratamiento inhumano, u otras formas de trata de personas; (ii) garantizar que no se retengan ni destruyan los documentos de identidad o inmigración de una persona; (iii) permitir que los trabajadores den por terminado su empleo, por cualquier razón, con un tiempo de aviso previo razonable; (iv) garantizar que los honorarios de contratación de cualquier tipo no se deduzcan de la paga de los trabajadores ni sean de otra manera cobrados a los trabajadores; (v) prohibir el uso de prácticas de contratación fraudulentas o engañosas; (vi) garantizar que, al finalizar el empleo, se reembolsen a los trabajadores sus gastos de transporte de regreso (para trabajadores contratados fuera del país); y (vii) proporcionar a los trabajadores los términos y condiciones de empleo en un idioma que entiendan.

Mano de obra infantil y trabajadores jóvenes: (i) Prohibir la contratación de trabajadores menores de dieciséis (16) años de edad (o de la edad legal local, si es mayor); y (ii) prohibir la contratación de trabajadores menores de dieciocho (18) años de edad (o de la edad legal local, si es mayor) para tareas peligrosas.

Suministro responsable de minerales: (i) Adoptar políticas y establecer sistemas para adquirir tántalo, estaño, tungsteno, oro y otros minerales de tierras raras de fuentes que no financian de manera directa o indirecta a grupos armados en la República Democrática del Congo o de Áreas de alto riesgo afectadas por conflictos; y (ii) proporcionar información de respaldo de su cadena de suministro de tántalo, estaño, tungsteno, oro u otros minerales de tierras raras solicitados a GEHC cuando la requiera, en una plataforma diseñada por GEHC.

Trabajo con gobiernos, pagos indebidos, relaciones con empleados de GEHC y representantes: Mantener y hacer cumplir (i) una política que exija el cumplimiento de prácticas comerciales legales, incluso una prohibición contra el soborno; (ii) una prohibición contra ofrecer o proporcionar, de manera directa o indirecta, cualquier cosa de valor que constituiría un soborno o coima, incluso, entre otros, dinero en efectivo, regalos, entretenimiento, ofertas de empleo u otros tipos de beneficios, a cualquier empleado de GEHC, representante de GEHC, cliente de GEHC o a cualquier funcionario gubernamental en relación con cualquier adquisición, transacción o acuerdo comercial de GEHC; y (iii) aceptar proporcionar información de respaldo a GEHC cuando la solicite.

GUÍA DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES

Este Código de Conducta para Proveedores de GE HealthCare también aplica a socios de consorcios

Leyes de la competencia: No compartir ni intercambiar ningún precio, costo ni otra información competitiva, ni involucrarse en ninguna conducta conspirativa con cualquier tercero con respecto a cualquier propuesta, pendiente o actual, de contratación de GEHC.

Propiedad intelectual: Respetar los derechos de propiedad intelectual de GEHC y de terceros, incluso todas las patentes, marcas comerciales, derechos de autor y secretos comerciales.

Seguridad y privacidad: (i) Respetar los derechos de privacidad individual mediante la recopilación, manipulación y protección de la Información Personal de GEHC de manera responsable y conforme a las normas; (ii) implementar y mantener controles físicos, administrativos y técnicos que cumplan con los estándares de GEHC y estén diseñados para garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información Confidencial de GEHC ² para prevenir la destrucción, alteración, modificación o pérdida accidental no autorizada o ilegal de Información Confidencial de GEHC; y (iii) proteger las operaciones e instalaciones del Proveedor contra la explotación por parte de individuos y organizaciones criminales o terroristas.

Controles comerciales y asuntos de aduana: No transferir información técnica de GEHC a ningún tercero sin un permiso expreso escrito de GEHC, y cumplir con todas las leyes y regulaciones de control comercial que apliquen en la importación, exportación, reexportación o transferencia de bienes, servicios, software, tecnología o datos técnicos, incluso cualquier restricción para el acceso a o uso por personas o entidades no autorizadas.

Contraloría y ley impositiva: Garantizar que todas las facturas y cualquier documentación de aduanas o similar que se envíe a GEHC o a autoridades gubernamentales o que sea auditada por terceros en relación con transacciones que involucran a GEHC, describan de manera precisa los bienes y servicios provistos o entregados y el precio resultante, y garantizar que todos los documentos, comunicaciones y contabilizaciones sean precisos y honestos, y no participar en ninguna acción que pueda ser vista como una evasión de impuestos o la facilitación de una invasión de impuestos.

Conflictos de intereses: Evitar todos los conflictos de intereses o situaciones que pudieran dar la impresión de un potencial conflictos de intereses. Un conflictos de intereses relevante, por lo general, ocurre cuando los intereses personales interfieren, o parecen interferir, con la capacidad del Proveedor de desempeñar las tareas/servicios sin sesgos. Se espera que los proveedores notifiquen a GEHC si surge un conflicto de intereses real o potencial. Esto incluye cualquier situación de conflictos potenciales o aparentes entre los intereses personales de los Proveedores o de sus empleados y los intereses de GEHC.

Trayectoria descendente: Garantizar que sus empleados, trabajadores, representantes, proveedores y personal subcontratado cumplen las normas de conducta establecidas en esta Guía y en otras obligaciones contractuales con GEHC.

² La Información Confidencial de GEHC es información que GEHC crea o recopila y que podría plantear el riesgo de causar daño a GEHC si se la divulgara o utilizara de manera inapropiada, e incluye, entre otra, Información personal e Información altamente confidencial de GEHC.

GUÍA DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES

Este Código de Conducta para Proveedores de GE HealthCare también aplica a socios de consorcios

Obtenga ayuda - Cómo reportar una pregunta o plantear una preocupación

Sujeto a la ley local o a cualquier restricción legal aplicable a dicho reporte, se espera que cada Proveedor de GEHC informe prontamente a GEHC sobre cualquier preocupación relacionada con esta Guía que afecte a GEHC, ya sea que dicha inquietud involucre o no al Proveedor, tan pronto como el Proveedor haya tomado conocimiento de tal ocurrencia. Además, los Proveedores de GEHC deben tomar las medidas que GEHC pueda solicitar de manera razonable para ayudar a GEHC a investigar cualquier evento que involucre a GEHC y al Proveedor. Si el trabajo de un Proveedor tiene relación con un contrato del gobierno de los Estados Unidos, el Proveedor debe notificarle a GEHC cualquier incumplimiento de esta Guía de integridad para Proveedores.

Reportar prontamente es crucial: una pregunta o preocupación puede ser reportada por un Proveedor de GEHC de las siguientes formas:

- Discutiendo la cuestión con un Gerente de GEHC; O
- Llamando a la Línea de ayuda de integridad de GEHC: **+1 833-248-6821** O
- Enviando un correo electrónico a GEHealthCare.Ombuds@gehealthcare.com O
- Comunicándose con algún Recurso de Compliance (p. ej., abogado de GEHC o auditor).

Nota: Los proveedores no necesitan estar seguros de que ha ocurrido una infracción, sino que deben plantear una inquietud de integridad cuando creen de buena fe que ha ocurrido algo inadecuado o que se ha violado una ley o política. GEHC examina por completo cualquier inquietud de integridad que se plantea y toma las medidas reparadoras necesarias cuando es apropiado.

GEHC prohíbe las represalias contra cualquier persona que reporta una inquietud.